

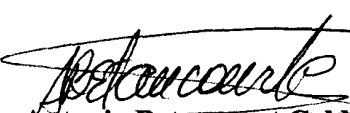


ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO ELECTRONICO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

DECLARACION:

Yo, ANIBAL ANTONIO BETANCOURT CALDERON., en calidad de PRESIDENTE de la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., **DECLARO QUE:** Se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA., la Transferencia de 33 participaciones de \$ 4,00 cada una con un valor total de transferencia del capital de \$ 132,00 (Ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), entre el Ing. Miño Montalvo Marco Ernesto como CEDENTE y la Sra. Badillo Conde Silvia Ivonne como CESIONARIA., según Escritura celebrada el 30 de Marzo del 2.009 ante el doctor Washington Aulla Erazo Notario Publico Interino del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, Registro Mercantil #581, Anotado bajo el Numero 2778 del repertorio el 14 de Abril del 2.009.


Antonio Betancourt Calderon
PRESIDENTE ANDESEG CIA. LTDA.



Trabajamos para su Seguridad...



Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 23 ABR. 2009

ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO ELECTRONICO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Riobamba, 17 de Abril 2.009

Ofic. No. 050-2009-AS

Señora Doctora

LEONOR HOLGUIN

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Ambato.-

En su despacho:

Mediante el presente me es grato saludarlo cordialmente, a la vez que me permito remitir la Escritura de Transferencia de Participaciones en el Capital de la Compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA.,

Nombre del CEDENTE: Ing. Marco Ernesto Miño Montalvo

Nombre del CESIONARIO: Silvia Ivonne Badillo Conde

Número de Participaciones que se Transfiere: 33 Participaciones

Nombre	No. Cedula	Nacionalidad	Valor de cada Participación	Valor Total Capital que se transfiere	Tipo de Inversión
Ing. Miño Montalvo Marco Ernesto CEDENTE	170176348-2	Ecuatoriana	\$ 4,00	\$ 132,00	Nacional
Badillo Conde Silvia Ivonne CESIONARIO	060153729-3	Ecuatoriana	\$ 4,00	\$ 132,00	Nacional

Por la atención que se se al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Antonio Betancourt Calderón
PRESIDENTE ANDESEG CIA. LTDA.


Silvia Ivonne Badillo Conde

37.655



T-283

931

Notaria

Carlos Julio Arosemena Tola

Dirección:
Av. Amazonas y Chimborazo
Teléfono:
06 2 853 017
Napo - Ecuador

Dr. Washington Aulla Erazo



Digitado por: [signature] 01.06.2009



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES
SEGURIDAD CIA. LTDA.-

OTORGAN: EL INGENIERO MARCO ERNESTO MIÑO
MONTALVO CON SU CONYUGE LA SEÑORA PIEDAD
ALINA MANCHENO GUERRERO.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA SILVIA IVONNE BADILLO
CONDE.-

CUANTÍA: 132.00

En el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo,
República del Ecuador; el día de hoy LUNES TREINTA (30) DE
MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Washington
Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público Interino de este
Cantón, comparecen: Los cónyuges Ingeniero MARCO
ERNESTO MIÑO MONTALVO y señora PIEDAD ALINA
MANCHENO GUERRERO; y, por otra parte, la señora
SILVIA IVONNE BADILLO CONDE.- Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados
en la Ciudad del Tena los dos primeros y en Riobamba la última,
ocasionalmente de tránsito por este lugar, hábiles e idóneos para

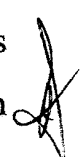
contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en calidad de CEDENTE, los cónyuges Ingeniero MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO y señora PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRERO; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, de estado civil casada.- Todos ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad del Tena los dos primeros y en Riobamba la última, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el catorce de Octubre del dos mil tres, ante el abogado Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo Público del cantón Riobamba, inscrita el ocho de Enero del dos mil cuatro, en el Registro Mercantil del mismo cantón Riobamba, bajo el número siete, anotado bajo el número setenta y cuatro del repertorio; se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA, con





domicilio principal en la ciudad y cantón Riobamba.- Con fecha tres de Enero del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, celebrada el doce de Diciembre del dos mil siete ante el abogado Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo Público del cantón Riobamba, junto con la Resolución número 07.A.DIC.473 de fecha veinte de Diciembre del dos mil siete.- Con fecha veintiséis de Enero del dos mil nueve, se halla inscrita la escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, celebrada el veinte de Enero del dos mil nueve, ante el Doctor Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo Público del cantón Riobamba, junto con la Resolución número 09.A.DIC.024 de fecha veintidós de Enero del dos mil nueve.- DOS.- Los cedentes Ingeniero MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO casado con la señora PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRERO, son dueños y propietarios de treinta y tres participaciones del valor de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada una, en el capital social de la compañía,- TRES,- La Junta General de Socios de la compañía realizada el veinte y cinco de Marzo del dos mil nueve, AUTORIZÓ al Ingeniero MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO, para que ceda y transfiera; las treinta y tres participaciones del valor de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía, a favor de la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, de estado civil casada, en los términos que constan en el acta

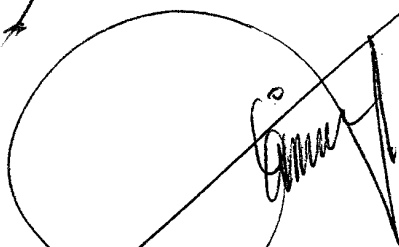
respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el Ingeniero MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO conjuntamente con su cónyuge la señora PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRERO, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes: las treinta y tres participaciones del valor de Cuatro dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. a favor de la señora SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, de estado civil casada.- SEGUNDO.- PRECIO,- El precio que el cesionario paga, es el de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4.00) por cada una de las participaciones que adquiere; esto es, CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 132.00), pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiesta haberlo recibido, razón





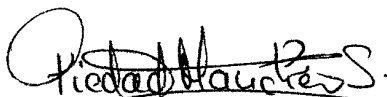
por la que, renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.- TERCERA- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionaria, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.- CUARTA.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del misino tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación del que se otorgó a favor del cedente.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es; CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$ 132.00).-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.- Firmado) Doctor Marcelo Martínez C., con matrícula profesional número setecientos quince del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a

escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.-
Leída que les fue la presente escritura, Íntegramente a los
otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para
constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario
que doy fe.-



INGENIERO MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO

C.C. 1707763482



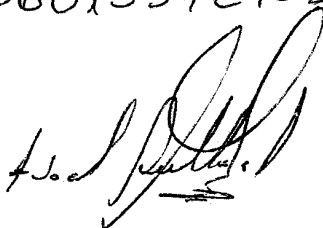
PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRERO

C.C. 1500165304.



SILVIA IVONNE BADILLO CONDE

C.C. 060153729-3



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARIO PÚBLICO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170176348-2

MINO MONTALVO MARCO ERNESTO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02 MARZO 1942
 REG. CIVIL 001-0080-00238 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1942

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V2444

CASADO PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRA
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 ABDON MINO
 BERTHA MONTALVO
 TENA 13/11/2008
 13/11/2020
 REN 0306871




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150016530-1

MANCHENO GUERRERO PIEDAD ALINA
 NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 06 MARZO 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0028 00110 F
 TOMO PAG. NO. SEXO
 NAPO/ TENA
 TENA 1958
 FIRMA DEL CEDULADO

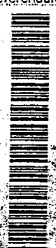


ECUATORIANA***** E333312222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 CASADO MARCO ERNESTO MIRO MONTALVO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR COMERCiante
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 JAIME MANCHENO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 REGINA ISABEL GUERRERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 TENA 13/11/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/11/2020
 FECHA DE EXPIRACION
 FORMA No. REN 0306870
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008-Referendum

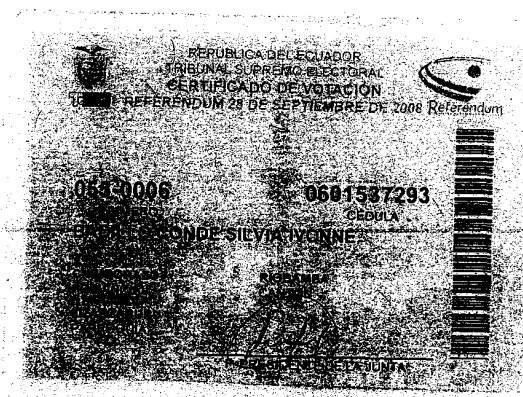
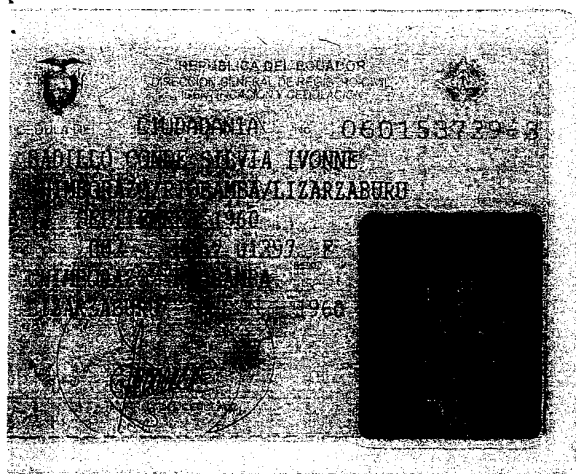
073-0009 1500165301
 NUMERO CEDULA
 MANCHENO GUERRERO PIEDAD ALINA
 NAPO ARCHIDONA
 PROVINCIA CANTON
 ARCHIDONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumpli6
 su obligaci6n de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS







**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Riobamba, el día miércoles 25 de marzo del año dos mil nueve, a las dieciséis horas, en la sede social de la compañía **ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicada en la Ave. 11 de Noviembre y Ave. Canónigo Ramos, se encuentran reunidos los socios: Coronel (sp) Marco Ernesto Miño Montalvo, propietario de treinta y tres participaciones; Ingeniero Guido Fernando Calderón Carrillo, propietario de treinta y tres participaciones; y, señor Aníbal Antonio Betancourt Calderón, propietario de seis mil doscientas ochenta y cuatro participaciones. Se encuentra también presente la señora Ivonne Badillo C., Gerente General de la compañía. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una. El señor Fernando Calderón interviene y mociona que, amparados por lo dispuesto en el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CESION DE LAS 33 PARTICIPACIONES DEL ING. MARCO MIÑO MONTALVO
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, Señor Antonio Betancourt Calderón y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Ivonne Badillo C.. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- CESION DE LAS 33 PARTICIPACIONES DEL ING. MARCO MIÑO MONTALVO

El ingeniero Marco Ernesto Miño Montalvo solicita a la Junta General Universal de Socios la autorización para la cesión de 33 (Treinta y tres) participaciones de \$4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América), cada una que son de su propiedad, a favor de la Señora Silvia Ivonne Badillo Conde, obteniendo la autorización unánime.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "**ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**", resuelve, por unanimidad, aceptar la cesión de 33 participaciones de \$4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una pertenecientes al Ing. Marco Miño Montalvo a favor de la Señora Silvia Ivonne Badillo Conde.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el señor Guido Fernando Calderón Carrillo mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "**ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**" resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciséis horas con cincuenta minutos.

Coronel (sp) Marco Ernesto Miño Montalvo

Sra. Ivonne Badillo C.

SECRETARIA - GERENTE GENERAL

Sr. Aníbal Antonio Betancourt Calderón

PRESIDENTE

Guido Fernando Calderón Carrillo

RAZÓN.- DOY FE QUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO INTERINO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Washington Joel Aulla Erazo
WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE El Mercantil # 581, no
como meta al margen de lo principal
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 2778 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Diciembre 14 del 2009



11112
600-7
EL REGISTRADOR

11112



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador, hoy día Miércoles ocho de Abril del dos mil nueve, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, REPUBLICA DEL ECUADOR, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO ABOGADO NOTARIO PUBLICO INTERINO DE ESTE CANTON, SUSCRITO ENTRE LOS SEÑORES CONYUGES INGENIERO MARCO ERNESTO MIÑO MONTALVO Y PIEDAD ALINA MANCHENO GUERRERO EN CALIDAD DE CEDENTES Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORA SILVIA IVONNE BADILLO CONDE, ASI COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA DR ITALO BEDRAN RIOFRIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA BAJO EL NUMERO SIETE EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO; Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 8 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba